



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00168 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Andrés Felipe García Herrera y otra
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido por el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, con el fin de que en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen el siguiente requisito, so pena de su rechazo:

- Explicará en los hechos, de manera clara y precisa, desde y hasta que fecha se causan los intereses remuneratorios solicitados (por la suma de \$24.383.067.20) derivados de la obligación contenida en el Pagaré N°90000052935, indicando, además, sobre qué capital se causan esos intereses.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7bc9d6872c3ef789700b1e111338eef2778954837109ffd2a3e3baa976545e8
0

Documento generado en 17/06/2021 09:53:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>